



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nro 168 -2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 31 MAYO 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO

El memorando n.º 014-2024-GRJ/ORAF/ORH/REM de 13 de mayo 2024, sobre otorgamiento de Compensación de Tiempo de Servicios de – CTS, incluido el CAFAE BASE por cese por límite de edad de don Melquiades MALQUI SALAZAR ex servidor de la Sub Gerencia de Desarrollo de Junín, del Gobierno Regional Junín, en el que se advierte errores materiales, que necesariamente merecen ser corregidos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 071-2023-GRJ/ORAF/ORH de 06 de febrero de 2023, se resuelve entre otros rectificando los valores del cálculo del MUC y del CAFAE BASE para el pago por Compensación de Tiempo de Servicios – CTS, por cese por límite de edad de la administración pública de don **Melquiades MALQUI SALAZAR** ex servidor del Gobierno Regional Junín;

Que, en los artículos segundo y tercero de la parte resolutive de la resolución acotada señala cifras que fueron calculadas erróneamente, en razón de haber calculado la Compensación de Tiempo de Servicios – CTS, considerando el valor del MUC y el valor del CAFAE BASE vigentes al año 2022, cuando debió ser el valor promedio de los últimos 36 meses antes del cese del servidor

Que, sobre el particular el artículo 212º - Rectificación de errores, del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General de 02 de enero de 2019, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación que corresponda para el acto original;

Que, los errores incurridos, en la parte resolutive de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 071-2023-GRJ/ORAF/ORH de 06 de febrero de 2023, constituyen errores materiales que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444;

Estando a lo informado y contando con la visación del Coordinador de Escalafón y Pensiones y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0078-2024-GR-JUNÍN/GOB de designación del Sub Director de Recursos Humanos y demás normas conexas;

O.R.H.	
DOC. Nº	7924966
EXP. Nº	5450221



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de Oficio el error material incurridos en el artículo segundo de la Resolución Sub Directoral 071-2023-GRJ/ORAF/ORH, en el cálculo del CAFAE BASE para el pago de la Compensación de Tiempo de Servicios – CTS, en el que se ha considerado el importe del CAFAE el vigente para el año 2022, cuando debió ser el valor promedio de los últimos 36 meses antes del cese, en efecto:

DICE:

Que, en consecuencia, a don Melquiades Malqui Salazar, servidor de la Sub Gerencia de Desarrollo Junín, del Gobierno Regional Junín, Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-2, le corresponde el pago por concepto de Compensación Por Tiempo de Servicios (CTS), el importe de veinte dos mil ciento cuarenta y tres y 00/100 soles (S/ 22,143.00), más el importe de cuarenta y seis mil ochocientos soles (S/ 46,800.00), lo que asciende a la suma total de sesenta y ocho novecientos cuarenta y tres y 00/100 soles (S/ 68,943.00);

Que, la forma de pago del Importe indicado (S/ 68,943.00), se realizará de acuerdo al numeral 1) de la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA ÚNICA - Implementación, de la Ley n.º 31585, de la siguiente manera:

- 50% en el año fiscal 2022 S/ 34,471.50
- 20% en el año fiscal 2023 S/ 13,788.60
- 30% en el año fiscal 2024 S/ 20,682.90

DEBE DECIR

Que, en aplicación de la norma aludida le corresponde percibir por el periodo de 30 años de servicios, en razón que él cesante contará con 41 años 03 meses y 10 días de servicios prestados al estado, al 10 de diciembre del 2022, fecha de cese de la administración pública de don **Melquiades MALQUI SALAZAR**;

Que, para el cálculo del CTS se considera el valor promedio de los últimos 36 meses de servicio antes del cese, por lo que se debe de efectuar el cálculo desde el mes de diciembre de 2019, hasta diciembre de 2022, para el cálculo respectivo se tiene que considerar la normativa que reguló la escala base del incentivo único CAFAE de los periodos respectivos, siendo lo siguiente:

Decreto Supremo 04-2018-EF de 10 de enero de 2018, vigente hasta diciembre de 2019

NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO – CAFAE

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/
Funcionario	1 210,00
Profesional	1 110,00
Técnico	1 070,00
Auxiliar	1 070,00

Decreto Supremo 421-2029-EF de 31 de diciembre 2019, vigente para el año 2020





Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO – CAFAE

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/
Funcionario	1 210,00
Profesional	1 110,00
Técnico	1 070,00
Auxiliar	1 070,00

Decreto Supremo n.º 427-2020-EF, del 2020, vigente para el 2021

NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO - CAFAE	
GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/
Funcionario	1 360.00
Profesional	1 230.00
Técnico	1 170.00
Auxiliar	1 150.00



Decreto Supremo n.º 003-20222-EF, del 14 de enero de 2022 vigente para el 2022 y 2023.

NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO - CAFAE	
GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/
Funcionario	1 560,00
Profesional	1 430,00
Técnico	1 370,00
Auxiliar	1 350,00



Que, por consiguiente, a don **MELQUIADES MALQUI SALAZAR**, servidor de la Sub Gerencia de Desarrollo de Junín del Gobierno Regional Junín, que ostenta el cargo de Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-2, que pertenece al grupo ocupacional de directivo de carrera, le corresponde la suma de S/ 1,368.16 como promedio de los 36 meses del CAFAE Base, las que se multiplica por los 30 años de servicios (como máximo) que reconoce la Ley 31585, lo que asciende al importe total de cuarenta un mil cuarenta y cuatro y 33/100 soles (S/41,044.33), lo que se resume en el siguiente cuadro:

Nº	Apellidos y nombres	Nivel Remunerativo	Valor de Escala Base CAFAE		Tiempo a considerar para el reconocimiento de	Tiempo de servicios Ley 31585. Máximo 30 años	Total parcial de CTS S/
			Año	Valor S/			
1	Melquiades MALQUI SALAZAR	F-2	2019	1,100.00	20 días		733.20
2		F-2	2020	1,210.00	12 meses		14,520.00
3		F-2	2021	1,360.00	12 meses		16,320.00
4		F-2	2022	1,560.00	11 meses +10 días		17,680.00
					36 meses	30 años	49,253.20
49,253.20 entre 36 meses antes del cese							1,368.14
1,368.14 por 30 años							41,044.33
Compensación por tiempo de servicios a pagar por CAFAE Base							41,044.33



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



Que, en consecuencia, a don **Melquiades MALQUI SALAZAR**, servidor de la Sub Gerencia de Desarrollo de Junín del Gobierno Regional Junín, que ostenta el cargo de Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-2, incluyendo el MUC y el valor del CAFAE Base le corresponde el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), la suma total de sesenta y tres mil, ciento ochenta y siete y 33/100 soles (S/ **63,187.33**), situación que se resume en el siguiente cuadro:

N°	Apellidos y nombres	Nivel Remunerativo	VALOR PROMEDIO MUC S/	Tiempo de servicios efectivos	Valor promedio del MUC, por 30 años de Tiempo de servicios prestados al estado S/	Valor promedio de CAFAE BASE Ley n.º 31585 y D.S. 003-2022-EF	Valor de CTS considerando el importe de CAFAE BASE (máximo 30 años de servicios.) S/	Total CTS S/
1	Melquiades MALQUI SALAZAR	F-2	738.10	30 años	22,143.00	1,368.16	41,044.33	63,187.33

Que, la forma de pago del Importe indicado (S/ 63,187.33), se realizará de acuerdo al numeral 1) de la disposición complementaria transitoria única - Implementación de la Ley n.º 31585, de la siguiente manera:

- 50% en el año fiscal 2022 S/ 31,529.83
- 20% en el año fiscal 2023 S/ 12,611.93
- 30% en el año fiscal 2024 S/ 18,917.90

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, el artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 071-2023-GRJ/ORAF/ORH de 06 de marzo de 2023 en el que se consigna erróneamente el importe total y la distribución porcentual por años a pagar la Compensación por Tiempo de Servicios a don Melquiades Malqui Salazar cuando lo correcto debe ser:

DICE

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a don Melquiades Malqui Salazar la suma total de sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres y 00/100 soles (S/ 68,943.00) por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios – CTS incluido el importe del CAFAE BASE, los que debe pagarse de acuerdo al siguiente detalle:

- 50% en el año fiscal 2022 S/ 34,471.50
- 20% en el año fiscal 2023 S/ 13,788.60
- 30% en el año fiscal 2024 S/ 20,682.90

DEBE DECIR

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a don Melquiades Malqui Salazar la suma total de sesenta y tres mil, ciento ochenta y siete y 33/100 soles (S/ **63,187.33), por**



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



concepto de Compensación de Tiempo de Servicios – CTS incluido el importe del CAFAE BASE, los que debe pagarse de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|-----------------------------|--------------|
| - 50% en el año fiscal 2022 | S/ 31,593.67 |
| - 20% en el año fiscal 2023 | S/ 12,637.46 |
| - 30% en el año fiscal 2024 | S/ 18,956.20 |

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER subsistentes los demás extremos del contenido de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 071-2023-GRJ/ORAF/ORH de 06 de marzo de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, al interesado y al legajo del recurrente.

Regístrese, comuníquese y publíquese

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 04 JUN 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL